

Miércoles, 13 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas.

El Pleno del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 8 de Marzo de 2024, aprobó por unanimidad la creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas cuya parte resolutive, DICE:

PRIMERO. Crear la Comisión Especial de Cuentas en cumplimiento de lo ordenarlo por el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en relación al art.116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

SEGUNDO. El funcionamiento de la Comisión Especial de Cuentas se ajustará a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en lo no previsto en ellos, en las disposiciones que regulan el funcionamiento del Pleno. Dicha Comisión siempre estarán integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad señalada y como resultado de las Elecciones Locales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125, letra b, del Real Decreto 2568/86.

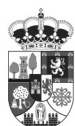
En este sentido, la Comisión se integra, además de por el Alcalde-Presidente, por un número de 4 Concejales/as, (2 por el Grupo Por y Para Malpartida y 2 por el Grupo PSOE) de cada uno de los Grupos municipales.

Presidencia:

- D.ª Sandra Valencia Ramos (suplente: D.ª Ana Isabel Aguilera Alcántara).

Vocales:

- Por el grupo Por y Para Malpartida: titulares: D. Diego Caballero Valle y D.ª Isabel Plano Calvo (suplentes: D. Javier del Moral Rodríguez y D. Juan Diego Chaves Ojalvo).
- Por el PSOE: D.ª Olalla Garrote Calderón y D. Félix Ramón Costa Fernández (suplentes: D. Gonzalo Silgado Román y D. Antonio Jiménez Mostazo).



Miércoles, 13 de marzo de 2024

Será Secretario/a, el/a que lo sea de la Corporación, quién podrá delegar en el/a funcionario/a administrativo/a o laboral que considere conveniente.

Los/as suplentes sustituirán al/a titular cuando éste/a no pueda comparecer a las sesiones.

TERCERO. Ámbito material. La Comisión Especial de Cuentas, ejercerá las siguientes atribuciones: examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

CUARTO. Efectividad del acuerdo. Este acuerdo tendrá efectos inmediatos desde su adopción por el Pleno.

QUINTO. Efectuar la adscripción de los/as miembros de los Grupos a dicha Comisión.

SEXTO. Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y remitir y ordenar este acuerdo para esté disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

[https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es](https://malpartidadecaceres.sedeelectronica.es)

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Malpartida de Cáceres, 11 de marzo de 2024

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE - PRESIDENTE

